

SALLIQUELO, 23 DE JULIO DE 2.003.-

CONSIDERANDO:

Que se adecua a los términos de la Ley 11.622 y Ordenanza n° 892/98 que permite efectuar el ingreso de bienes al dominio municipal con destino a fines de solidaridad social,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º**.- Acéptase la donación ofrecida por la Sra Pfund Marcela Mabel D.N.I. 17.379.559, en su carácter de apoderada de los Sres Pfund Juan Adolfo y Manso María del Carmen, de diéciseis lotes de terrenos designados catastralmente como:

Circunscripción III, Sección B, Manzana 120-c Parcelas 9, 10 y 16.

Circunscripción III, Sección B, Manzana 123-a Parcela 9.

Circunscripción III, Sección B, Manzana 123-b Parcelas 1, 8 16 y 26.

Circunscripción III, Sección B, Manzana 123-c Parcelas 4, 9, 23, 25, 33 y 34.

Circunscripción III, Sección B, Manzana 123-d, Parcelas 14 y 17.

Incorporándose los mencionados inmuebles al dominio municipal en los alcances del artículo 2º de la Ley 11.622 y su Decreto Reglamentario.-----

**ARTICULO 2º**.- Destínase el inmueble recibido en donación a fines de solidaridad social.-----

**ARTICULO 3º**.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a expedir el correspondiente certificado de condonación de deudas total de los inmuebles mencionados en el art. 1º de esta Ordenanza y a efectuar todos los trámites pertinentes ante los organismos correspondientes a efectos de poder cumplimentar lo nombrado en la Ley 11.622 y en el Decreto Reglamentario n° 4042 que permita incorporar el inmueble donado al dominio municipal.-----

**ARTICULO 4º**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1086/03.-**

  
WALTER H. DUARTE  
-SECRETARIO-



  
RAUL M. GARCIA  
-PRESIDENTE-

